

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén))

Andacollo, 16 de diciembre de 2003

- ORDENANZA Nº 907/03 -

VISTO:

El no cumplimiento de los objetivos planteados por la Ord. Municipal N° 33/96, que crea el Organismo Municipal de R.T.P.A.; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las restricciones presupuestarias reinantes en el Municipio de Andacollo es imposible soportar la estructura y el gasto de funcionamiento que demanda la implementación de R.T.P.A.

Que por diversos motivos el Consejo Directivo de R.T.P.A., no ha podido consolidar su figura y por ende sus funciones, situación que ha derivado en el incumplimiento de los objetivos de trazados por este Organismo.

Que tal situación ha expuesto a este Medio Municipal a una suerte de acefalía en cuanto a la responsabilidad de fijar las políticas, prioridades, organización interna, contenidos de programación y demás funciones que debe establecer un Organo con independencia en su gestión operativa.

Que es menester adoptar las medidas necesarias para reencauzar el cumplimiento de los objetivos de creación de R.D.M.; pero desde una visión moderna y sustentable en su accionar.

Que dichos objetivos apuntaban a informar a la comunidad, integrar a los pueblos del Norte Neuquino, teniendo en cuenta criterios básicos de la comunicación social, (pluralidad, interés común, veracidad y responsabilidad) la difusión de nuestros valores socio-culturales y producción de programas educativos e institucionales,

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º: DEROGUESE la Ordenanza Municipal Nº 33/96, y toda otra norma complementaria que se refiera a la misma, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias para garantizar la conducción y el cumplimiento de los objetivos de creación de Radio Departamento Minas.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 389.-

Approach of the College

María Teresa PRADAS Secretaria Parlamentaria H. Concejo Deliberante Andacollo

LIC. MANUEL E. SAN MARTIN PRESIDENTE H. CONC. DELIB. ANDACY LO